



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 0 6 8
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN KIOSKO ZONA VERDE SEDE PORVENIR.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346 - 1
CONTRATISTA	CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S.
C.C/NIT.	901.452.391-2
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
CDP NO.	230002334 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023
VALOR	SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76.591.158) M/CTE. A.I.U E IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.452.391-2, representada legalmente por **LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.476.436, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



b



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, la celebración del presente Contrato de Obra, mediante el cual se procura construir un Kiosko en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, sede donde predominan los espacios comunes, deportivos, lúdicos y de esparcimiento; contratación que se articula con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020-2029 denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia" en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y objetivos.
 - LINEA ESTRATEGICA 1: Excelencia Académica para la Calidad Institucional.
 - PROGRAMA: Ambientes Amigables para el Aprendizaje.
 - ESTRATEGIA: Infraestructura para la Educación.
 - OBJETIVO: 3.1. Mejorar los espacios deportivos, recreativos y culturales de la Universidad de la Amazonia. 3.4. Construir y adecuar espacios comunes de la Universidad
4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
5. Que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente Universitario Autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la Región Amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de dicha Autonomía Universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
6. Que, atendiendo a la solicitud elevada por el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 20 de febrero de 2023, se hace necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar la construcción de un kiosko en la zona verde de la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.
7. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2012, al Arquitecto **JOSÉ MAURICIO ESPINEL GARNICA**, en calidad de Profesional Especializado adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación fechado del 29 de marzo 2023, previo recibo de cotizaciones, emitió concepto indicando que: "(...)Con base en la información enviada mediante oficio del asunto donde se consignó las propuestas presentadas por tres (3) posibles oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, consideramos que la propuesta que más se acerca a los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

requerimientos exigidos es la CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S. con Nit 901.452.391-2, quien de acuerdo a los documentos adjuntos ha demostrado que técnicamente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del proyecto y cumplió con los requisitos financieros al presentar una propuesta económica para la construcción del proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN KIOSKO ZONA VERDE SEDE PORVENIR" oferta por el valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$76.591.158) M/CTE. (...).

8. Que, el día 29 de marzo de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece a partir del artículo 36 "Selección Directa: (Modificado por el art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...) **25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.**"
10. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.452.391-2, representada legalmente por **LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.476.436, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002334 de fecha 11 de abril de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 2019 y 58 de 2020, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: CONSTRUCCIÓN KIOSCO ZONA VERDE SEDE PORVENIR.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 del 15 de febrero de 2023, garantizando la excelente calidad de la obra y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica presentada y el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1. KIOSCO					
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$ 709.500,00
1,1	Localización y replanteo	m2	165,00	\$ 4.300,00	\$ 709.500,00
2	CIMENTACIÓN				\$ 14.974.540,00
2,1	Excavación manual (inc. retiro de sobrantes)	m3	23,00	\$ 54.280,00	\$ 1.248.440,00
2,2	Movimiento de Tierra (Inc. Nivelación)	m3	85,00	\$ 54.280,00	\$ 4.613.800,00
2,3	Concreto pobre de 2000 psi de limpieza e= 0,05 m	m2	6,038	\$ 36.900,00	\$ 222.802,00
2,4	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm ² (3000 psi)	m3	1,59	\$ 912.900,00	\$ 1.451.511,00
2,5	Zapatas concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi)	m3	0,936	\$ 912.900,00	\$ 854.474,00
2,6	Placa contrapiso de 0,10 m concreto 210 kg/cm ² (3000 psi)	m2	3,00	\$ 153.900,00	\$ 461.700,00
2,7	Placa Muros y escalones de 0,10 m concreto 210 kg/cm ² (3000 psi)	m2	15,19	\$ 154.900,00	\$ 2.352.931,00
2,8	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm ² (60000 psi)	kg	483,19	\$ 7.800,00	\$ 3.768.882,00
3	ESTRUCTURA				\$ 675.325,00
3,1	Columnas en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi) a la vista	m3	0,304	\$ 910.200,00	\$ 276.701,00
3,2	Cimentación de soporte Estructura metálica en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi) a la vista	m3	0,438	\$ 910.100,00	\$ 398.624,00
4	ESTRUCTURA DE CUBIERTA				\$ 12.553.409,00
4,1	Estructura metálica externa en perlin en C - 2 de 220x80x2,5 para soporte cubierta (incluye lo necesario para su	kg	280,80	\$ 19.290,00	\$ 5.416.632,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	instalación y definición de forma, pintura en poliuretano y anticorrosivo).				
4,2	Estructura metálica de soporte interno en perlin en C - 2 de 120x50x2,0 para soporte cubierta (incluye lo necesario para su instalación), pintada en poliuretano y anticorrosivo	kg	105,032	\$ 17.450,00	\$ 1.832.808,00
4,3	Estructura metálica tipo correa en tubo rectangular de 120x60x2,0 para soporte cubierta (incluye lo necesario para su instalación), pintada en poliuretano y anticorrosivo	kg	199,563	\$ 17.450,00	\$ 3.482.374,00
4,4	Estructura metálica de soporte tipo columna en tubo cuadrado de 100x100x2,5 para soporte cubierta (incluye lo necesario para su instalación), pintada en poliuretano y anticorrosivo	kg	77,10	\$ 17.450,00	\$ 1.345.395,00
4,5	Platinas de base en lamina de 0,5 x 0,5 de 1½" x 3/16" en acero A36, incluye 4 varillas de 1/2 de 40 cm para anclaje.	und	2,00	\$ 125.100,00	\$ 250.200,00
4,6	Platinas de base en lamina de 0,3 x 0,6 de 1½" x 3/16" en acero A36, incluye 4 varillas de 1/2 de 40 cm para anclaje.	und	2,00	\$ 113.000,00	\$ 226.000,00
5	REDES ELECTRICAS				\$ 7.209.500,00
5,1	Suministro, transporte e instalación Alimentador trifásico. COBRE AISLADO THHN/THWN #4. Incluye excavación para acometida subterránea, conexiones, relleno y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	m	40,00	\$ 153.900,00	\$ 6.156.000,00
5,2	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	un	2,00	\$ 128.900,00	\$ 257.800,00
5,3	Suministro, transporte e instalación salida tomacorriente monofásica con polo a tierra y falla a tierra GFCI.	un	2,00	\$ 129.900,00	\$ 259.800,00
5,4	Bala Led 24w	un	2,00	\$ 69.400,00	\$ 138.800,00
5,5	Salida con fotocelda EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	un	1,00	\$ 125.300,00	\$ 125.300,00
5,6	Salida iluminación de incrustar en tubería conduit PVC 3/4", ALAMBRE No. 12 Prom 12 m	un	2,00	\$ 135.900,00	\$ 271.800,00
6	PINTURAS				\$ 1.479.245,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6,1	Pintura sobre muro exterior y placas de bancas (incluye tres manos de pintura Koraza)	m2	67,98	\$ 21.760,00	\$ 1.479.245,00
7	CUBIERTA				\$ 5.609.050,00
7,1	Cubierta teja master 1000 de color (incluye tornillos auto perforantes, y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	26,9824	\$ 72.400,00	\$ 1.953.526,00
7,2	Lamina policarbonato alveolar color gris ratón o color similar e=6 mm (incluye tornillos auto perforantes, conectores, remates y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	11,968	\$ 242.150,00	\$ 2.898.051,00
7,3	Elemento de fijación entre teja master 1000 y policarbonato (Incluye separador y anclaje)	und	1,00	\$ 342.000,00	\$ 342.000,00
7,4	Conector en lamina de acero inoxidable	m	8,72	\$ 47.646,00	\$ 415.473,00
8	ASEO				\$ 184.800,00
8,1	Aseo general y detallado de obra	m2	42,00	\$ 4.400,00	\$ 184.800,00
COSTO DIRECTO TOTAL KIOSCO					\$ 43.395.369,00
2. OBRAS DE URBANISMO					
9	ELEMENTOS URBANISTICOS				
9,1	Elemento urbanístico tipo banca nivelatoria artística en media luna fundida con placa superior de 35 cm, e=10 cm, radio interno de 2 mts sobre muro de contención decorado en simulación de piedra con altura 45 cm en concreto reforzado con varilla de 1/2 vertical y 3/8 horizontal. Según detalle.	und	5,00	\$ 2.305.000,00	\$ 11.525.000,00
9,2	Elemento urbanístico tipo mano de soporte de árbol artístico elaborado con malla en varilla de 1/4 y forrado en cemento cuyas alturas son la siguientes aprox. Dedo pulgar: diámetro 20 cm y h=1,35, dedor meñique: diámetro 15 cm y h=1,35, dedo corazon: diámetro 18 cm y h=1,5, índice y anular: diámetro 17 cm y h=1,4, para un total de 5 dedos fabricados e instalados con acabado rustico.	und	1,00	\$ 3.315.000,00	\$ 3.315.000,00
COSTO DIRECTO TOTAL URBANISMO					\$ 14.840.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

COSTO DIRECTO TOTAL DEL PROYECTO 1 + 2		\$ 58.235.369,00
ADMINISTRACIÓN	19,0%	\$ 11.064.720,00
IMPREVISTOS	3,0%	\$ 1.747.061,00
UTILIDAD	8,0%	\$ 4.658.830,00
IVA	19,0%	\$ 885.178,00
TOTAL PROYECTO		\$ 76.591.158,00

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76.591.158) M/CTE. A.I.U E IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002334 de fecha 11 de abril de 2023.

CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece: "(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): *Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...)* **b) Pagos parciales:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. **c) Anticipo:** Es la modalidad mediante la cual se entrega al contratista un porcentaje del valor pactado antes de impuestos, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato..."

Parágrafo: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **anticipo del 30%** para sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con esa exclusiva destinación; y el 70% restante se realizará mediante **pagos parciales** previa presentación de actas parciales, además de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

Para el pago de las actas parciales el contratista deberá presentar además, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. La factura se debe enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá presentar el respectivo informe sobre la ejecución contractual avalado por la supervisión.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato de Obra es de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



UP

1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista, se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F, en Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 4. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. 5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN. 10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 1. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación; i) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear; ii) Garantías del contrato. 2. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución. 3. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución. 4. Dejar el lugar donde se realizarán la labor en las mejores condiciones de aseo y orden posibles. 5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 6. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación. 7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. 8. Realizar el cerramiento provisional de las zonas a intervenir. 9. Todos los materiales y/o elementos para las instalaciones serán nuevos, de primera calidad y, en ningún momento deberán ser partes o productos remanufacturados. 10. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. 11. Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



42

1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

actividades y desarrollo del contrato, ii) documentación técnica, entre ella: i) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, ii) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, iii) registro fotográfico definitivo. **12.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades, ítems no previstos. **13.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **14.** Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato de Obra, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Obra, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Obra en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Obra. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Obra. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Obra. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



100

1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

Parágrafo primero. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **contratista** se obliga con la **Universidad**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) La no inversión; (ii) El uso indebido, y (iii) La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones, indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la Obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los Contratos de Seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Parágrafo primero: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **Parágrafo segundo:** Las garantías expedidas a favor de la **Universidad** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **Parágrafo tercero:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **Parágrafo cuarto:** Para efectos de contabilizar los términos de las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **contratista**, mantendrá indemne a la **Universidad** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **Parágrafo:** En caso de operar la suspensión, el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **Contratista**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **Contratista**. 6. Por interdicción judicial del **Contratista**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El contratista autoriza a la universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **contratista** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **Parágrafo:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **Universidad**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y decretos reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA: Forman parte de este contrato: la propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002334 de fecha 11 de abril de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la universidad

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

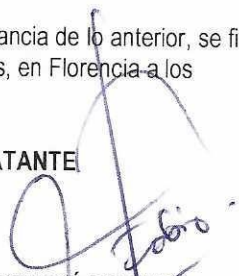
a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **Contratista** y el Supervisor del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los

03 MAYO 2023

CONTRATANTE


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia


YISELA MÉNDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA


LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO
C.C. No. 1.110.476.436
Representante Legal
**CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS
INTEGRALES S.A.S.**
NIT. 901.452.391-2


Proyectó: Juan David Jaramillo Gómez
Profesional Universitario VADF
Revisión Jurídica: Carolina Burgos Triana
Profesional Especializado VADF
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Vanezuela
Profesional Universitario VADF



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

